



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0826-2019-UNAP
Iquitos, 27 de mayo de 2019

VISTO:

El Oficio N° 428-2019-FMH-UNAP, presentado el 20 de mayo de 2019, por el decano de la Facultad de Medicina Humana, sobre otorgamiento de pasaje aéreo a docentes;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0824-2019-UNAP, del 27 de mayo de 2019, se resuelve autorizar la participación de un grupo de docentes de la Facultad de Medicina Humana (FMH) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) en el "V Congreso Internacional de Educación Médica", organizado por la Asociación Peruana de Facultades de Medicina (Aspefam), que se realizará del 30 de mayo al 01 de junio de 2019, en la ciudad de Lima, entre los cuales de don Beder Camacho Flores y de don Cristiam Armando Carey Ángeles;

Que, mediante oficio de visto, don Eduardo Alberto Valera Tello, decano de la Facultad de Medicina Humana (FMH), solicita al rector otorgar pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos a don Beder Camacho Flores, docente principal a tiempo completo y a don Cristiam Armando Carey Ángeles, docente asociado a tiempo completo, asignados a la mencionada facultad, para sus desplazamiento a la ciudad de Lima, y participen en el "V Congreso Internacional de Educación Médica";

Que, la capacitación de los docentes debe ser permanente en los programas de orientación pedagógica y en lo que atañe a su línea de investigación con el fin de demostrar mejor labor académica y científica;

De conformidad con la Ley N° 30879 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar a don **Beder Camacho Flores**, docente principal a tiempo completo y a don **Cristiam Armando Carey Ángeles**, docente asociado a tiempo completo, asignados a la Facultad de Medicina Humana (FMH), **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos**, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que los docentes mencionados en el artículo precedente tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de sus retorno para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje, en el Rectorado.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección Central de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL (e)